

48.375/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a Cementos de Antequera, S.A.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 9 de julio de 2008, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el artículo 110 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, otorgar a «Cementos de Antequera, S.A.», concesión administrativa con las siguientes características:

- 1.º Objeto: Ocupación de una superficie de 7.475 metros cuadrados en el Puerto de Málaga.
- 2.º Plazo: 25 años, prorrogables por un máximo de 10 años.
- 3.º Tasas:
 - a) Ocupación dominio público portuario: Tasa ocupación de terrenos 7,3962 €/m.²
 - b) Aprovechamiento Especial: 0,1207 € cuantía unitaria aplicada al n.º de toneladas movidas.
 - c) Otras tasas: Según Ley 48/2003 y pliegos.
- 4.º Superficie concedida: 7.475 metros cuadrados.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el art. 110.7 de la Ley 48/2003.

Málaga, 18 de julio de 2008.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

48.376/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa a Hicosol, S. L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 9 de julio de 2008, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el artículo 110 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, otorgar a Hicosol, S.L., concesión administrativa con las siguientes características:

- 1.º Objeto: Ocupación del pasillo trasero colindante a sus instalaciones concesionales en el Puerto de Málaga.
- 2.º Plazo: hasta el 31.12.2013, prorrogables como máximo hasta el 28.05.2020
- 3.º Tasas:
 - a) Ocupación dominio público portuario: 20 €/m.² y año.
 - b) Aprovechamiento especial: 45% de la tasa ocupación dominio público.
 - c) Otras tasas: Según Ley 48/2003 y pliegos.
- 4.º Superficie concedida: 54 metros cuadrados.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el art. 110.7 de la Ley 48/2003.

Málaga, 18 de julio de 2008.—El Presidente, Enrique Linde Cirujano.

48.428/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación complementarias, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Modificado número 1. Autovía A-63. Oviedo a La Espina. Tramo: Salas-La Espina (1.ª Calzada)» (clave: 12-O-4960.A). Término municipal de Salas. Provincia de Asturias.

Mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2003, la Dirección General de Carreteras aprueba el

proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Posteriormente, con fecha 25 de junio de 2008, esta Jefatura ordena la incoación de un expediente complementario de expropiación forzosa motivado por la necesidad de ocupar terrenos adicionales a los ya expropiados, para acometer obras de actuación en el enlace de Bodenaya.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Salas.

Lugar: Edificio Municipal de Servicios Múltiples «La Veiga». Pza. de la Veiga del Rey s/n. Salas.

Fecha y horas: Día 2 de septiembre de 2008, de 10:00 a 13:00 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 24 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

48.505/08. Resolución de 21 de julio de 2008, de la 2ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública, a los efectos de expropiación, y se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto «Supresión de pasos a nivel de las líneas Madrid-Barcelona P.K. 327+514 y Zaragoza-Alsasua P.K. 15+717 en Casetas (Zaragoza)».

El citado Proyecto está incluido en el ámbito de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 6, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II del Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento:

Esta Jefatura, ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de 15 días, computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito, ante esta 2.ª Jefatura de Construcción (Plaza de los Sagrados Corazones n.º 7, 28071 Madrid), las alegaciones que se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas, que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término Municipal	Fecha	Hora
Casetas-Zaragoza.	3 de septiembre de 2008.	De 12,00 a 14,00 de 16,00 a 18,30
	4 de septiembre de 2008.	De 11,00 a 14,00

Dicho trámite será iniciado en la Junta Vecinal de Casetas-Zaragoza, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

La presente Resolución y relación adjunta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia respectiva y en dos de los diarios de mayor circulación de la provincia. Asimismo, se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Madrid, 21 de julio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la 2.ª Jefatura de Construcción, Fdo.: Rafael Miravete Muñoz.